

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Unidad de Hospitalización de Salud Mental del Hospital San Lázaro, dependiente del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla)
FECHA DE LA VISITA	22 de mayo de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Visita multidisciplinar. La Defensora del Pueblo, dos técnicos del Defensor del Pueblo y dos técnicos externos. Acompañaron al equipo de visita también un Asesor de Área del Defensor del Pueblo Andaluz.
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se entrevistó a algunos miembros del equipo directivo y médico, y del personal, y se examinaron expedientes personales e historias clínicas, entre otros documentos. Asimismo, los técnicos externos mantuvieron entrevistas reservadas con algunos pacientes.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE SALUD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

- Fecha actualización información 12/07/21
- 1 - Se ha elaborado una hoja de registro de enfermería de acuerdo al Protocolo de Contención Mecánica del Servicio Andaluz de Salud.
- 
- Fecha actualización información 12/07/21
- 2 - La Unidad de Hospitalización cuenta desde hace unos meses con una trabajadora social en plantilla.
- 
- Fecha actualización información 12/07/21
- 3 - Se cuenta con un Libro de registro de las visitas que realizan los jueces competentes en los procedimientos de internamiento involuntario y los pacientes con los que se entrevistan.
- 
- Fecha actualización información 12/07/21
- 4 - Existen cámaras de videovigilancia en las habitaciones donde se realizan contenciones mecánicas.
- 
- Fecha actualización información 12/07/21
- 5 - En las comunicaciones al Juzgado de los ingresos involuntarios se indica la fecha y hora del ingreso, la vía de ingreso, los síntomas que presentaba el paciente al ingreso y el diagnóstico inicial.
- 
- Fecha actualización información 12/07/21
- 6 - La iniciativa de la Escuela Andaluza de Salud Pública de examinar las contenciones con el objeto de ir logrando la disminución de su uso.
- 
- Fecha actualización información 12/07/21
- 7 - Carencias de espacios adecuados para su permanencia y tratamiento.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para que en la provincia de Sevilla se disponga de espacios suficientes y adecuados para la hospitalización en salud mental de menores de edad.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE SALUD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Se prevé el traslado de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental (UHSM) del Hospital de San Lázaro al Hospital Virgen del Rocío de Sevilla donde se prevén unas condiciones adecuadas para los ingresos de la población adulta, un espacio específico y diferenciado para personas que precisen permanecer ingresadas en un espacio físico separado del resto de pacientes ingresados en la unidad (menores de edad, personas con trastornos de la conducta alimentaria con necesidades especiales, etc). No es posible la habilitación de una zona ajardinada pero sí el acceso a un patio abierto para actividades varias. Posteriormente se informa por parte de Fiscalía que todas las Unidades de Salud Mental son concededoras de dicha necesidad y así se hace constar en los protocolos elaborados al efecto y que son recordados en las visitas que por los Fiscales especialistas realizan en las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Se detectan demoras en la intervención de internamientos no voluntarios urgentes.

## SUGERENCIA

Dar indicaciones para que por parte de la Unidad de Hospitalización se efectúe un recordatorio a la autoridad judicial cuando esté próxima la finalización del plazo de 72 horas para otorgar la autorización de internamiento, para mayor salvaguarda de los derechos de los pacientes no voluntarios.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Además de este recordatorio, se recomendará a la autoridad judicial que acuda a la unidad en caso de que se produzca un ingreso no voluntario durante la tarde noche del jueves o la mañana del viernes. Posteriormente se informa por parte de Fiscalía que todas las Unidades de Salud Mental son concededoras de dicha necesidad y así se hace constar en los protocolos elaborados al efecto y que son recordados en las visitas que por los Fiscales especialistas realizan en las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Deficiencias en la documentación remitida a la autoridad judicial que deba conocer de las solicitudes de internamiento no voluntario.

## SUGERENCIA

Dar indicaciones para que las comunicaciones del ingreso involuntario al Juzgado Decano de Sevilla se firmen por el facultativo que indica el ingreso.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se indicará a la unidad que todas las comunicaciones al Juzgado Decano de Sevilla deben ser firmadas por el facultativo que indique el ingreso. Posteriormente se informa por parte de Fiscalía que todas las Unidades de Salud Mental son concededoras de dicha necesidad y así se hace constar en los protocolos elaborados al efecto y que son recordados en las visitas que por los Fiscales especialistas realizan en las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - De los datos facilitados respecto a la ocupación de la Unidad de Hospitalización del Hospital San Lázaro se aprecia que hay un índice de ocupación muy elevado (superior al 85%), que puede dar lugar en ocasiones a una saturación de la Unidad.

**Respuesta a la conclusión:** El índice de ocupación de la mencionada unidad se encuentra en un rango adecuado. En el caso de picos de ocupación por encima de la capacidad, existe la posibilidad de utilizar los recursos correspondientes a la otra unidad de hospitalización de salud mental.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE SALUD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Las instalaciones precisan de reformas.

## SUGERENCIA

Realizar las gestiones oportunas para acometer una reforma de la Unidad de Hospitalización que contemple, al menos, la supresión de las habitaciones de tres camas, la eliminación de elementos potencialmente peligrosos para los pacientes, la habilitación de una zona en los jardines para actividades con los pacientes de la Unidad, la sustitución de las taquillas antiguas y la dotación de una puerta de emergencia automática y de colchones ignífugos.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Se prevé el traslado de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental (UHSM) del Hospital de San Lázaro al Hospital Virgen del Rocío de Sevilla donde contarán con unas condiciones adecuadas para los ingresos de la población adulta, un espacio específico y diferenciado para personas que precisen permanecer ingresadas en un espacio físico separado del resto de pacientes ingresados en la unidad (menores de edad, personas con trastornos de la conducta alimentaria con necesidades especiales, etc). No es posible la habilitación de una zona ajardinada pero sí el acceso a un patio abierto para actividades varias. Septiembre 2018: Se ha diseñado el pre-proyecto de obra necesaria para la adecuación del proyecto. Fiscalía por su parte señala que esta sugerencia escapa de la posibilidad de control por parte del Ministerio Fiscal.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Carencia de personal especializado en salud mental.

## SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias para ajustar la plantilla de la Unidad de Hospitalización a las necesidades del servicio, tanto en cuanto a la existencia de personal suficiente como a su especialización en salud mental.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

La dotación de personal está en la franja media de dotación de profesionales de las unidades de hospitalización de Andalucía. Se respalda la sugerencia de recuperar la figura del monitor ocupacional y en cuanto a la especialización de enfermería, se está trabajando en la incorporación de la enfermera especialista en salud mental. En cuanto a las auxiliares de enfermería, no existe especialización en esta categoría profesional, no siendo posible la contratación de personal por perfil, basado en la experiencia. Fiscalía por su parte señala que esta sugerencia escapa de la posibilidad de control por parte del Ministerio Fiscal.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - Carencia de personal.

## SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias para dotar adecuadamente de celadores a la Unidad de Hospitalización y limitar el uso de personal de seguridad a necesidades ajenas al tratamiento.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

El traslado de la unidad posibilitará el cumplimiento de esta sugerencia. Fiscalía por su parte señala que esta sugerencia escapa de la posibilidad de control por parte del Ministerio Fiscal.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE SALUD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

15 - Algunos protocolos del Hospital y la Unidad no estaban fechados.

**Respuesta a la conclusión:** Se indicará a la unidad que las normas y protocolos que estén en uso han de incorporar la fecha para que quede claro si están en vigor.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - Podría ampliarse el horario en el que se realizan actividades con los pacientes.

**Respuesta a la conclusión:** Se indicará a la unidad la conveniencia de incrementar las actividades ocupacionales y de ocio en horario de tarde, enmarcado en la dinámica de funcionamiento de la unidad.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - Todos los pacientes tienen derecho a visitas, patio y comunicaciones telefónicas, salvo limitación terapéutica, órdenes de alejamiento o introducción de sustancias prohibidas. Las restricciones se anotan en la planilla de pautas, pero no se justifican las razones que las motivan.

**Respuesta a la conclusión:** Se indicará a la unidad que cualquier restricción debe ser explicitada en la historia clínica del paciente en cuestión.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - Sería conveniente plantear la posibilidad de habilitar un espacio en el que los pacientes pudieran utilizar su teléfono móvil para comunicarse con el entorno y la familia cuando no haya contraindicación terapéutica y sin vulnerar el derecho a la intimidad de otros pacientes.

**Respuesta a la conclusión:** Se indicará a la unidad que estudie e implemente la medida para preservar la privacidad a la hora de hablar por teléfono. Respecto al uso del móvil es una cuestión que se está evaluando con carácter general.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - Debería considerarse que los pacientes pudieran tener acceso a Internet cuando no haya contraindicación terapéutica.

**Respuesta a la conclusión:** El acceso a internet, se está analizando con carácter general.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - La Unidad de Hospitalización no dispone de un listado de pacientes incapacitados.

**Respuesta a la conclusión:** Si un paciente está incapacitado, esta situación jurídica ha de quedar indicada en la historia clínica.

Fecha actualización información 12/07/21

21 - Debe seguirse con el plan de disminución del número de contenciones y asimismo limitar al mínimo imprescindible la duración de las mismas.

**Respuesta a la conclusión:** Los profesionales de la unidad participan en el plan de actuación destinado a disminuir las contenciones mecánicas en Andalucía.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE SALUD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

22 - Carencia de instalaciones específicas para la realización de contenciones mecánicas.

## SUGERENCIA

Adoptar las medias necesarias para que la Unidad de Hospitalización disponga de habitaciones específicas que permitan un cierto nivel de intimidad a los pacientes agitados que precisan contenciones.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

El traslado de la unidad posibilitará el cumplimiento ya que reunirá estas características. Fiscalía por su parte señala que esta sugerencia escapa de la posibilidad de control por parte del Ministerio Fiscal.

Fecha actualización información 12/07/21

23 - Se aprecian casos de contenciones mecánicas inadecuadas por el servicio de enfermería.

## SUGERENCIA

Dar indicaciones para que en la Unidad de Hospitalización la indicación de contención mecánica sólo la pueda realizar un facultativo y que éste deba completar la documentación de la misma.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Según el Protocolo de Contención Mecánica de Andalucía, en ausencia del personal facultativo y exclusivamente en casos de urgencia, el servicio de enfermería puede aplicar la contención mecánica, procurando que sea autorizada y firmada por el personal facultativo en el menor tiempo posible.

En una segunda comunicación, se informa de que se requerirá a los psiquiatras de guardia que dejen constancia en la historia clínica digital de la indicación de la contención mecánica así como que se cumpla el protocolo. El Ministerio Fiscal refiere que todas las Unidades de Salud Mental son conocedoras de que la medida de contención se realice por facultativo, del carácter excepcional de la misma, así como de que en el caso de prolongarse la misma, ha de ser sometida a control judicial, aspectos que son recordados en las visitas que por los Fiscales especialistas realizan a las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

24 - Sería conveniente que se emplease un sistema de escalado en las contenciones que fuese de mayor a menor nivel de restricción en función de las necesidades.

**Respuesta a la conclusión:** El protocolo de contenciones mecánicas aborda la sujeción parcial en cama y silla pero en cuanto a seguridad contempla que los profesionales de salud mental no suelen utilizar la sujeción parcial por el riesgo de colgamientos y caídas. Sólo podría ser empleada en casos muy excepcionales como en personas con discapacidad psíquica grave con conductas impulsivas autolesivas.

Fecha actualización información 12/07/21

25 - Deficiencia en la aplicación de un protocolo de contenciones mecánicas.

## SUGERENCIA

Dar indicaciones para que en la Unidad de Hospitalización se establezcan protocolos de supervisión de la medida de contención mecánica desde el punto de vista tanto médico como de enfermería, levantándose la misma en cuanto sea posible, según lo establecido en el Protocolo de Contención Mecánica del Servicio Andaluz de Salud.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE SALUD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se indicará al personal de la unidad que se implemente el Protocolo en su totalidad. El Ministerio Fiscal refiere que todas las Unidades de Salud Mental son concedoras de que la medida de contención se realice por facultativo, del carácter excepcional de la misma, así como de que en el caso de prolongarse la misma, ha de ser sometida a control judicial, aspectos que son recordados en las visitas que por los Fiscales especialistas realizan a las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

26 - En las hojas de registro de las contenciones mecánicas sólo figuran las firmas del médico y del enfermero, no su nombre o número de colegiado, por lo que el profesional no resulta directamente identificable, lo que sería conveniente.

**Respuesta a la conclusión:** En los registros incluidos en el protocolo se solicita la profesión, el nombre y los apellidos y la firma de todos los profesionales que intervengan.

Fecha actualización información 12/07/21

27 - No hay camas de observación de psiquiatría.

**Respuesta a la conclusión:** Los pacientes de salud mental deben hacer uso de las camas de observación general en los servicios de urgencias hospitalarias, no contemplándose desde el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA) la necesidad de camas específicas para las urgencias psiquiátricas. Esta situación se solucionará con el traslado de la unidad, contando con el servicio de urgencias que en el Hospital San Lázaro no existen.

Fecha actualización información 12/07/21

28 - Al no ser reconocida la Unidad como centro de urgencias, las intervenciones que se realizan en este sentido no quedan registradas en el sistema informático.

**Respuesta a la conclusión:** Esta situación se solucionará con el traslado de de la unidad, contando con el servicio de urgencias generales del Hospital Virgen del Rocío, el cual utiliza la historia clínica de urgencias (DIRAYA-Urgencias).

Fecha actualización información 12/07/21

29 - Sería conveniente arbitrar un procedimiento más ágil para la contestación a las reclamaciones.

**Respuesta a la conclusión:** Se indicará a la unidad que agilice los procedimientos y los plazos de contestación a las reclamaciones.

Fecha actualización información 12/07/21

30 - Se debería cuidar que el acceso a los contenidos de la historia clínica no incluya aspectos que puede no ser necesario compartir con otros clínicos o con los propios pacientes.

**Respuesta a la conclusión:** Cuando se digitalizó la historia no se tuvieron en cuenta estos aspectos, aunque ya se ha solicitado incluir candados en la historia clínica actual que permita la confidencialidad de ciertos contenidos que no aportan información útil a otros especialistas y que pueden vulnerar el derecho a la intimidad del paciente.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE SALUD

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

31 - Sería conveniente que se reflejase el diagnóstico corroborado por el médico forense y las razones concretas que hacen necesario en cada caso concreto el internamiento en una unidad de hospitalización psiquiátrica.

**Respuesta a la conclusión:** Se trasladará esta conclusión al Instituto Forense de Sevilla.

---

Fecha actualización información 12/07/21

32 - Disparidad entre la fecha y hora de remisión de la comunicación de ingreso por la Unidad de Hospitalización al Juzgado Decano y la fecha de entrada de la comunicación en el juzgado concreto.

**Respuesta a la conclusión:** Se dará traslado de esta conclusión a la autoridad judicial.

---

Fecha actualización información 12/07/21

33 - Cuando los ingresos se producen los jueves por la tarde, por la noche o el viernes por la mañana, transcurren más de 72 horas hasta que el juez y el forense examina el lunes a los pacientes.

**Respuesta a la conclusión:** Relacionado con la sugerencia segunda. Se indica que se recomendará a la autoridad judicial que acudan a la unidad en el caso de que se produzca un ingreso no voluntario durante la tarde-noche del jueves o la mañana del viernes.

---

Fecha actualización información 12/07/21

34 - Los pacientes respecto de los cuales se había autorizado su internamiento involuntario no habían recibido asistencia letrada en dicho procedimiento.

**Respuesta a la conclusión:** Se dará traslado de esta conclusión a la autoridad judicial.

---

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

## LEYENDA EXPLICATIVA

**Conclusiones generales**

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Conclusiones específicas:**

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Observación a la conclusión:**

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

**Respuesta a la conclusión:**

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

**Seguimiento de conclusión/resolución:**

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

**Resoluciones:**

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

**Recomendación:**

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

**Sugerencia:**

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

**Recordatorio de deberes legales:**

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

**Advertencia:**

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

**Respuesta a la resolución:**

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.